



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 218-2026-GRA-PECHINECAS

Campamento Tangay, 28 de agosto de 2026

VISTO:

El Informe N° 586-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA/SURH de fecha 26 de agosto de 2026, de la Sub Unidad de Recursos Humanos; Informe N° 249-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA de fecha 27 de agosto de 2026, de la Unidad de Administración; y demás antecedentes que sustentan la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHINECAS fue creado mediante Decreto Supremo N.° 072-85-PCM, de fecha 5 de septiembre de 1985, como órgano de ejecución desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE; posteriormente, mediante Decreto Supremo N.° 051-2007-PCM, fue transferido al Gobierno Regional de Áncash. Asimismo, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N.° 30725, que modifica la Ley N.° 29446, Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial CHINECAS, se establece en su artículo 1° que la citada norma tiene por objeto lograr la viabilidad técnica, económica y social del Proyecto Especial CHINECAS, a fin de garantizar el desarrollo sostenible agrícola y ambiental del departamento de Áncash;

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N.° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 053-2022-PCM, las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a los cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción;

Que, mediante Resolución Gerencial N.° 216-2024-GRA-P.E.CHINECAS, de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) del Proyecto Especial CHINECAS, cuyo objetivo es establecer los requisitos mínimos para el acceso a los cargos de funcionarios y jefaturas de las unidades y subunidades del Proyecto Especial CHINECAS, a fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de las funciones asignadas en la entidad;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N.° 001-2026-GRA-CD/PRE, de fecha 30 de enero de 2026, se resolvió encargar, de manera temporal y excepcional, a la Ing. Ana Melva Salas Laureano, la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS para el ejercicio presupuestal 2026, con eficacia a partir del 1 de enero de 2026, asumiendo las prerrogativas, deberes y obligaciones inherentes al cargo, hasta la culminación del procedimiento de selección de la terna de candidatos que sería propuesta por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, previo concurso de méritos a su cargo, para que el Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS designe al Gerente General titular;

portal

28/08/2026

GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

Ing. Eduer Matos Rosales
Responsable del Portal de Transparencia
Ley N° 27806 R.G. 004-2020 P.E. CHINECAS



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 218-2026-GRA-PECHINECAS

Que, el acto administrativo de encargo se encuentra previsto y regulado para esta entidad en la Directiva N.° 003-2017-GRA-P.E.CHINECAS, denominada "Directiva que establece los Lineamientos para la Acción Administrativa del Encargo en el Proyecto Especial CHINECAS", aprobada mediante Resolución Gerencial N.° 080-2017-P.E.CHINECAS de fecha 18 de julio de 2017, la cual resulta aplicable a los empleados públicos y trabajadores administrativos del Proyecto sujetos al régimen laboral de la actividad privada. Dicha Directiva establece que el encargo es una acción temporal destinada a garantizar el desempeño de determinadas funciones hasta la designación de su titular, debiendo ser formalizado mediante resolución del titular de la entidad, y que no podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el ejercicio presupuestal;

Que, del mismo modo, el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Áncash el 16 de diciembre de 2009, establece en el Capítulo VII – Del Desplazamiento de Personal, artículo 66°, que el encargo constituye la acción de personal mediante la cual se autoriza a un servidor el desempeño de funciones de responsabilidad directa dentro del Proyecto Especial CHINECAS, precisando que este es de carácter temporal, excepcional y fundamentado;

Que, a través del Informe N° 586-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA/SURH de fecha 26 de agosto de 2026, la Sub Unidad de Recursos Humanos concluye que, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 003-2017-GRA-P.E.CHINECAS, resulta necesario contar con el acto resolutivo que formalice la encargatura del servidor Ing. Melvin Fajardo Acosta en el cargo de Jefe de la Sub Unidad de Operaciones de la Unidad de Operación y Mantenimiento;

Que, asimismo, mediante Informe N° 249-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA de fecha 27 de agosto de 2026, la Unidad de Administración recomienda formalmente a la Gerencia General disponer la emisión del acto resolutivo que formalice y regularice la encargatura del Ing. Melvin Fajardo Acosta en el cargo de Jefe de la Sub Unidad de Operaciones de la Unidad de Operación y Mantenimiento;

Que, de acuerdo con la evaluación y conformidad emitida por la Sub Unidad de Recursos Humanos, corresponde formalizar la encargatura del servidor Ing. Melvin Fajardo Acosta en el cargo de Jefe de la Sub Unidad de Operaciones de la Unidad de Operación y Mantenimiento, a fin de garantizar la continuidad y adecuado desarrollo de las acciones y trámites administrativos inculcados con las funciones que corresponden a dicha Sub Unidad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establecen que, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, se dispone que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. En consecuencia, corresponde que el presente acto resolutivo tenga eficacia anticipada al 1 de agosto de 2026, al no lesionar derechos de terceros y resultar favorable al administrado;



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 218-2026-GRA-PECHINECAS

Que, en mérito de las consideraciones expuestas, y de conformidad con la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N.° 001-2026-GRA-CD/PRE; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado mediante Decreto Regional N.° 03-2023-GRA/GR; y contando con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Administración y de la Sub Unidad de Recursos Humanos del Proyecto Especial CHINECAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, al Ing. MELVIN FAJARDO ACOSTA, el cargo de JEFE DE LA SUB UNIDAD DE OPERACIONES DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS, con eficacia anticipada al 1 de agosto de 2026, asumiendo los deberes, funciones, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, de conformidad con los instrumentos de gestión vigentes de la entidad y demás normas internas aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Administración, a través de la Sub Unidad de Recursos Humanos y en el ámbito de sus respectivas competencias, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, a la Unidad de Administración, a la Sub Unidad de Recursos Humanos y a las demás unidades orgánicas correspondientes del Proyecto Especial CHINECAS, para su conocimiento y fines pertinentes:

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Proyecto Especial CHINECAS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. ANA MELVA SALAS LAUREANO
Gerente General (e) del P.E. CHINECAS